

REGLAMENTO CONCURSO RED SOCIAL TIKTOK «ME GANÉ LA LOTERÍA CON TU AMOR»

Este reglamento tiene como finalidad establecer los términos y condiciones de la actividad promocional denominada «Me gané la lotería con tu amor», en adelante «La Actividad». La participación en la actividad implica la aceptación total e incondicional por parte de los usuarios, en adelante «los participantes», de los mismos. Términos y condiciones que resultan definitivos y vinculantes.

Organizador:

La actividad promocional de la que trata este reglamento la realiza la Lotería de Bogotá, en adelante «La organizadora»

Participantes:

La actividad promocional denominada «Me gané la lotería con tu amor» se encuentra dirigida a usuarios, personas naturales, de la red social TikTok, mayores de edad, domiciliados en Colombia.

Se entiende que todo participante de la actividad conoce, autoriza y acepta lo aquí dispuesto, así como en los demás documentos que lleguen a complementar el presente reglamento. También acepta las condiciones y responsabilidades que se deriven del reclamo y aceptación del premio.

No podrán participar, ni serán elegibles como ganadores, menores de edad, directivos, funcionarios y contratistas de la lotería y familiares de estos por afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, ni sus cónyuges. Tampoco podrá participar el personal de las empresas de medios o publicidad que intervenga en la presente actividad.

Fechas:

La Actividad estará vigente entre el 8 de febrero de 2024 desde las 05:00 pm y el 14 de febrero de 2024 hasta las 11:59 pm. El proceso de selección de los ganadores

se efectuará el 15 de febrero de 2024. Ese día se notificará al ganador a través de su cuenta de TikTok.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito las fechas previstas para el desarrollo de la actividad promocional pueden ser modificadas por la organizadora. De igual forma la organizadora podrá dar por terminada la actividad, en cualquier momento, cuando detecte hechos o circunstancias que puedan afectar su desarrollo.

Mecánica de la actividad:

Se premiará al usuario de TikTok que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Seguir la cuenta en TikTok de la Lotería de Bogotá @loteriadebogotadc
2. De «Me gusta» a la publicación del lanzamiento de la presente actividad.
3. Publique un comentario indicando que quiere participar en la actividad con cualquiera de los siguientes hashtags **#LoteriadeBogotá #sanvalentin #amor #n #love**.
4. Publicar un vídeo corto de no más de 15 segundos, el contenido del video debe ser alusivo al «Día de los Enamorados». El video deberá usar como fondo la canción «Me gané la Lotería» de SIAM. En la publicación deberá estar etiquetada la cuenta @loteriadebogotadc.

Habiendo cumplido lo anterior, una vez terminado el periodo de la actividad, se elaborará un ranking, de los mejores 10 vídeos, teniendo en cuenta el número de views y el número de «Me gusta» que hayan obtenido las publicaciones participantes. Para la elaboración del ranking se tendrá en cuenta:

1. Que la publicación haya logrado al menos 5.000 views al momento de cierre de la actividad.
2. Que la publicación haya obtenido como mínimo 150 «Me gusta»

Será ganador el usuario que, habiendo cumplido las condiciones aquí señaladas y no se encuentre dentro de las causales de exclusión, haya obtenido la mayor cantidad de visualizaciones de su publicación y tenga al menos 20 «Me gusta» más que la publicación que la publicación que le sigue en el ranking.

Causales de exclusión y descalificación:

Son causales de exclusión y descalificación las siguientes:

1. Publicaciones que promuevan o inciten a la violencia, transmitan mensajes de odio, xenofobia u otro contenido que atente contra los valores que representan a la Lotería de Bogotá.
2. Cuentas en las que se dupliquen usuarios, correos o números de celular.
3. El uso de herramientas de naturaleza robótica, automática realizada mediante software de inteligencia artificial u otros dispositivos con el propósito de lograr las metas definidas en el presente reglamento.

Premio:

Se otorgará al usuario que sea seleccionado como ganador, habiendo cumplido las condiciones señaladas en el presente reglamento, un bono consumible bono consumible o tarjeta por valor por Cuatrocientos mil pesos m/te (\$400.000).

Notificación y entrega del premio.

Para hacer efectiva la entrega del premio se realizará el siguiente proceso:

1. El 15 de febrero, por medio de mensaje directo, se notificará al usuario ganador. Requiriendo la información necesaria para la entrega del premio.
2. El ganador deberá diligenciar los formatos de entrega del premio dispuesto por la Lotería de Bogotá. Los datos suministrados deben ser verificados por la lotería previo a la entrega del premio.
3. Dentro de los diez (10) días siguientes, a la completitud de los documentos, será entregado el bono consumible o tarjeta por valor de cuatrocientos mil pesos m/te (\$400.000).
4. Sí el ganador reside en la ciudad de Bogotá, deberá acercarse a las instalaciones de la Lotería de Bogotá para entrega de dicho bono o tarjeta, si por el contrario está radicado en otra región de Colombia, el bono o tarjeta será entregado en su dirección de residencia.

En el evento en que el participante ganador no pueda, se niegue, no reclame, no pueda ser contactado o simplemente no acepte expresamente recibir el premio, se tomará como ganador a quien haya ocupado el puesto inmediatamente siguiente. En caso de que el suplente tampoco concurra a reclamar el premio, no pueda ser

contactado o rechace expresamente el mismo, se continuará con el siguiente suplente en la lista de elegibles, y así sucesivamente, hasta que haya un ganador.

Para efectos de lo anterior, se deja expresa constancia que, en el caso de renuncia al Premio por parte del ganador, se entenderá realizada sin que deba mediar ningún tipo de formalidad adicional a la manifestación, escrita y/o verbal que el Participante-ganador del premio haga sobre la misma.

Condiciones y restricciones:

1. Los Premios en ningún caso serán canjeables por ningún otro premio, total ni parcialmente, ni por su equivalente en dinero.
2. Los premios son personales e intransferibles, por lo tanto, el participante ganador que por cualquier circunstancia no pueda o renuncie a recibir algún premio, perderá el derecho a reclamarlo y la organizadora queda plenamente facultado para reasignarlo de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente documento.
3. El participante ganador certifica que cumplirá todas y cada una de las disposiciones establecidas en el Reglamento. Por lo tanto, la organizadora no será responsable por los efectos y consecuencias de cualquier violación o inobservancia a este Reglamento por parte de los ganadores, y serán de la exclusiva responsabilidad del participante ganador que incurra en dicha violación.
4. La información incompleta, falsa o fraudulenta suministrada por parte de los ganadores, los descalificará automáticamente.
5. La organizadora suspenderá de forma inmediata al participante, sin asumir responsabilidad alguna frente a él, si se llegaren a detectar adulteraciones de su parte en la participación o en el concurso, o incluso, con la simple sospecha de fraudes; manipulación manual, automatizada o robótica; o cualquier irregularidad.
6. Cualquier uso de métodos de participación robóticos, automáticos, programados o similares anularán todas las participaciones por dichos métodos. La organizadora se reserva el derecho de prohibir la participación de un individuo si se sospecha de fraude o manipulación, o si el individuo no cumple con cualquiera de los requisitos de participación.
7. La organizadora en ningún caso será responsable por fallas o alteraciones en la conexión a internet, fallas o interrupciones en la plataforma de la red social.

8. La organizadora se reserva variar de forma unilateral el premio en caso de que sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.
9. El Participante reconoce y acepta que la información proporcionada y registrada en la plataforma de participación, es veraz y fidedigna, haciéndose completamente responsable por su falsedad.

Exoneración de responsabilidad:

1. La organizadora no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que puedan sufrir los Participantes – ganadores o terceros, sobre sus personas y/o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Actividad o el disfrute del Premio.
2. La organizadora tampoco asume ningún tipo de responsabilidad frente a la posible causación de daños a personas o cosas, que pudieran llegar a generar los Participantes y/o ganadores, antes, durante o después de la Actividad, o con ocasión del uso o disfrute del premio.
3. La organizadora tampoco será responsable por los daños derivados de eventuales errores humanos, acciones deliberadas de terceros o hechos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Actividad, la redención y/o el disfrute del premio. La organizadora no será responsable por los errores presentados en la plataforma de la red social que impidan, total o temporalmente a los Participantes acceder a sus publicaciones.
4. El Participante ganador asume la totalidad de la responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pueda sufrir en el proceso de reclamación del Premio y uso o disfrute de este y, por tanto, libera de responsabilidad a La organizadora por todo concepto.
5. En consecuencia, los Participantes renuncian a toda pretensión, reclamación, requerimiento o acción relacionada con el resarcimiento de daños y perjuicios que, en contra de la organizadora, pueda impetrar, cualquiera que sea la jurisdicción, acción o procedimiento utilizado.
6. Los Participantes deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario en redes sociales que atente contra la moral y las buenas costumbres, que denigre a terceros o la organizadora y sus marcas.
7. La organizadora en ningún caso será responsable por fallas en el fluido eléctrico o en la conexión a internet, que impidan a los concursantes ingresar a la plataforma de la red social.

8. La organizadora no será responsable del mal funcionamiento técnico de la página y de las condiciones de las redes o equipos de los participantes.
9. La organizadora en ningún caso asumirá ningún tipo de responsabilidad por una eventual cancelación o mal funcionamiento de la plataforma de la red social.

Derechos de imagen:

Al decidir participar en la actividad, los participantes autorizan la organizadora, libre de costo o remuneración alguna, a divulgar su nombre, imagen, voz (en adelante “la Imagen”) en cualquier actividad publicitaria con fines promocionales y en cualquier medio. Adicionalmente, quien resultare como posible ganador autoriza el uso de su imagen y la utilización de la imagen obtenida de la realización de cualquier actividad promocional relacionada con la recepción del premio o con la promoción de los productos de la organizadora dentro de un (1) año siguiente contado desde la fecha de premiación correspondiente. Los derechos patrimoniales sobre el material publicitario le pertenecen a la organizadora, quien podrá explotarlos según lo considere conveniente y dentro de las condiciones definidas en el Reglamento.

Uso de datos personales y protección de datos personales:

Quien participe en la actividad autoriza a la organizadora para tratar sus datos personales, todo de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos de la Lotería de Bogotá, disponible en <https://loteriadebogota.com/wp-content/uploads/POLITICA-PARA-EL-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>

La información personal del usuario podrá en algunos casos ser compartidas con terceros socios o aliados de la organizadora, así como operadores, agentes o proveedores de servicios que estén vinculados al desarrollo de la Actividad. En todos los casos, se exigirá a quienes se les comparta sus datos personales, tomar las medidas jurídicas, organizativas y técnicas apropiadas a fin de proteger tus datos personales y respetar la legislación correspondiente.

De igual forma, la información personal del usuario podrá eventualmente ser divulgada si ello es necesario para:

1. Dar cumplimiento a una ley u orden administrativa o judicial

2. Prevenir daños o pérdidas financieras para la organizadora, así como a cualquier usuario de los servicios.
3. Reportar cualquier sospecha de actividad ilegal ante las autoridades competentes.
4. Garantizar el adecuado funcionamiento y el mantenimiento de las herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de la Actividad.
5. Impedir o poner fin a un ataque a nuestras redes y nuestros sistemas informáticos
6. Exigir el cumplimiento de los términos y condiciones aplicables a la Actividad.

Modificaciones e interpretación.

La organizadora determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en el presente reglamento, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de adición o modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Actividad y de acuerdo con la normativa aplicable.

Por lo anterior, la organizadora se reserva el derecho a realizar modificaciones al reglamento, las cuales serán publicadas de nuevo en la plataforma de la Lotería de Bogotá y a través de la red social TikTok.

Cuando ocurran circunstancias imprevistas que constituyan caso fortuito, fuerza mayor, errores de parte de un tercero o similar que lo justifiquen, la organizadora podrá de forma autónoma y unilateral suspender, cancelar o modificar, total o parcialmente la presente Actividad, sin necesidad de informar previamente a los participantes de tal circunstancia. Así mismo, podrá variar la naturaleza o condiciones del premio de manera unilateral, cuando sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible su entrega. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte de la organizadora facultará a los Participantes para reclamar compensación, retribución o indemnización alguna.

Atención a dudas e inquietudes de los participantes.

En caso de duda acerca del contenido o interpretación de estos términos y condiciones el participante podrá comunicarse con la organizadora a través de mensajes directos en TikTok. Caso en el cual deberá autorizar y suministrar los

datos personales y de contacto, sobre este mensaje, recibirá un correo de respuesta. El horario de respuesta será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Se expide el presente reglamento el 8 de febrero de 2024.


LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA
Gerente General Lotería de Bogotá

Elaboró: Natalia Andrea Blanco Moreno – Contratista (Contrato 72 de 2023)

Revisó: Javier Caro Meléndez – Subgerente Comercial y de Operaciones

Revisó: Ángel Osman Calderón Zubieta – Contratista (Contrato 118 de 2023)